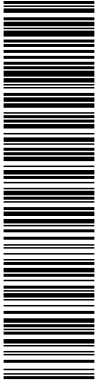


DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2023 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133288; HNJV-GA3ZS-O3OQZ-846F1CB519336/CB2FD6C318553C72B34551D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrays.es/verificador/firmae1

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA SALUD A TRAVÉS DEL DEPORTE**

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma.

**REUNIDOS**

De una parte, D. NARCISO ROMERO MORRO con D.N.I. nº 09772640-D

Y, de otra parte, D. Luis García Sánchez, con D.N.I. nº 02834603-Z

**INTERVIENEN**

D. NARCISO ROMERO MORRO en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE del **AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**, y

D. Luis García Sánchez, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES** con domicilio social en el Centro Deportivo La Viña (Avda. La Sierra s/n 28700 San Sebastián de los Reyes - Madrid); y C.I.F.: G86746989 inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con nº 469 y en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid con el nº 34.776.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

**MANIFIESTAN**

**I**

- Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante el Ayuntamiento) y en su representación la Delegación de Deportes, es el órgano encargado del desarrollo de la política en materia deportiva en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, y en cumplimiento de la competencia de *"Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"* atribuida en virtud del artículo 25 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que determina que el *"Municipio, para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."* y que *"...ejercerá en todo caso como competencia propia, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"*; de la misma forma que la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 23 las siguientes competencias a las entidades locales:

1. a. *"Promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares"*.

DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32



1. c. "Gestionar las infraestructuras deportivas municipales, sin perjuicio de los conciertos o convenios que puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión".

1. f. "Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley".

- Que conforme al marco jurídico competencial expuesto el Ayuntamiento tiene entre sus fines:

- A) Promocionar, fomentar, coordinar y organizar actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de San Sebastián de los Reyes.
- B) Fomentar las inversiones en infraestructuras y generadoras de actividad económica con vistas a aumentar y mejorar las actividades relacionadas o vinculadas con la actividad física y la salud, colaborando con el tejido asociativo deportivo local como plataforma de desarrollo y difusión.
- C) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- D) Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

**II**

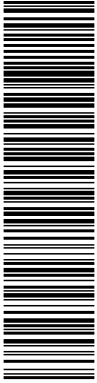
- Que la Asociación de Clubes Deportivos de San Sebastián de los Reyes (en adelante ACDSSR) es una entidad sin ánimo de lucro, que en el ámbito de su objeto social podrá realizar colaboraciones diversas basadas en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid.

- Que la ACDSSR en el ámbito de su objeto social tiene como finalidad la promoción deportiva mediante la práctica de actividades físico-deportivas para la salud, el bienestar y el desarrollo personal y social de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes. Disponiendo para ello de organización y estructura suficientes y contando con escuelas deportivas de todos sus clubes asociados, así como con equipos seniors que representan y ponen en valor la imagen del municipio vinculada a los fines de la ACDSSR relacionados con la salud y la práctica deportiva.

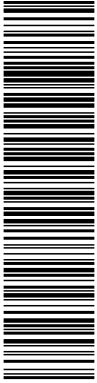
Teniendo entre sus objetivos:

- A) Apoyar acciones de las entidades asociadas siempre que las mismas estén relacionadas o integradas en programas de práctica deportiva, y vinculadas al fomento y desarrollo de hábitos saludables.
- B) Liderar proyectos que complementen la oferta deportiva y de actividad física que sean promovidos por el Ayuntamiento o sus empresas concesionarias.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6179/2023.



DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2023 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133288 HNJIV-GA3ZS-O3OQZ 846F1CB519336/CB2FD6C3318553C72B3451D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/fdo/mar1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



- C) Realizar y apoyar acciones formativas entre sus asociados, ya sea desde el punto de vista de formación del personal o de consolidación de las propias estructuras deportivas.
- D) Realizar actividades que potencien los hábitos saludables de los ciudadanos y que promuevan actitudes de juego limpio y convivencia.
- E) Obtener vías de financiación privada que repercutan en las acciones deportivas de las entidades que conforman la asociación o en otras acciones con claros fines sociales.

**III**

- Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las distintas acciones en sus distintos ámbitos de competencia, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

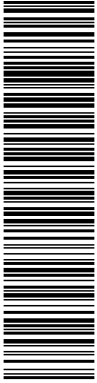
**ESTIPULACIONES**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa a favor de la Asociación de Clubes Deportivos de San Sebastián de los Reyes (ACDSSR), por importe de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 003 3410Y 48903 del presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Al tratarse de un acuerdo por cuatro años el importe total de las ayudas será de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS.

**SEGUNDA.-** La ACDSSR contribuirá a los objetivos del presente convenio a través de la realización de sus actividades, planes y programas que viene desarrollando desde hace años en distintos aspectos relacionados con la coordinación de distintas entidades deportivas, algunas de ellas con convenio en vigor con el propio ayuntamiento, realizando acciones de interés público para el municipio. Las acciones y programas que realiza la entidad que se entienden de especial interés dentro del acuerdo son las siguientes:

- A) **Funcionamiento general, difusión y transparencia:** Establecer mecanismos de funcionamiento dentro de la propia institución que supongan una mejora en los siguientes aspectos:
  - a. Estimular la coordinación entre sus socios que repercuta en mejores servicios para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes.
  - b. Generar estrategias de gestión que agilicen el funcionamiento de las distintas actividades y mejoren la accesibilidad de los distintos grupos de usuarios.
  - c. Búsqueda de recursos económicos que conviertan el apoyo municipal en una inversión como la que realizan los clubes en sus aportaciones a la ACDSSR.
  - d. Realización de acciones estratégicas y de visibilización del tejido empresarial del municipio que ponga el valor las aportaciones de las empresas.
  - e. Aspectos relativos a la comunicación interna y externa de las entidades que conforman la asociación.
  - f. Desarrollo de herramientas de difusión y comunicación a través de distintas herramientas que faciliten el acceso a las actividades y su difusión entre la vecindad.

DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2023 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133288 HNJIV-GA3ZS-O3OQZ 848F1CB5193364CB9FD6C31855C72B34551D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrays.es/verificador/firmae1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



**B) Acciones de formación:**

- Para la formación técnica y didáctica de los técnicos deportivos: detectando y satisfaciendo las necesidades de formación y actualización de los técnicos desde un punto de vista general pero centrado en el desarrollo de un modelo deportivo vinculado a la ciudad.
- Para formación en la gestión: al objeto de crear y mantener estructuras sólidas y solventes dentro de las entidades miembros; y desarrollar contenidos que generen y fortalezcan un tejido de funcionamiento y trabajo en red con el Ayuntamiento, que permita conseguir una comunicación fluida y una gestión eficaz.

**C) Eventos:** Como modelo de apoyo a las acciones que realizan las distintas entidades y que sirvan para la promoción del deporte y la actividad física dentro y fuera del municipio, dando una mayor relevancia a las acciones que se desarrollan en la localidad.

**D) Acciones de apoyo para grupos deportivos mayores de 18 años:** Que se establecerá en función de la participación de las distintas entidades y de la presencia de estos grupos de población y de su implantación en nuestro municipio, nuestra Comunidad y el territorio nacional. Este programa supondrá un apoyo directo a las entidades miembro, siguiendo de manera escrupulosa los mecanismos que se hayan aprobado en Asamblea, con la presencia del propio Ayuntamiento, y que siempre irán unidos a los criterios de ajuste y buen gobierno de la ACDSSR.

**E) Financiación de programas de promoción de la salud:** Programas que se desarrollan en colaboración con distintos centros de salud y que tratan de realizar una incorporación progresiva a la práctica de actividad física de pacientes con prescripción médica, seguimiento médico en instalaciones deportivas municipales y desarrollo de programas de actividad física y salud.

**F) Accesibilidad a la práctica de actividad física para personas en riesgo de exclusión social:** Dentro de sus distintos programas de accesibilidad que son inherentes al funcionamiento de cada una de las entidades, la ACDSSR desarrollará acciones para mejorar la incorporación a la práctica de actividad física saludable de personas en riesgo de exclusión, estimulando el diseño de programas de accesibilidad entre las entidades que configuran el tejido deportivo de nuestro municipio.

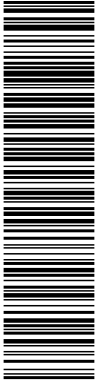
**G) Promoción de la actividad física y el deporte de carácter transversal:** Aunque siempre abiertas a incorporar nuevas actividades se centraran en su participación en los siguientes eventos de promoción deportiva de carácter transversal:

- Fiesta del Deporte de San Sebastián de los Reyes.
- Gala del Deporte y Certamen Paco Sánchez.

**H) Coordinación de asociados en Campus Predeportivos de Verano:** Estableciendo estructuras de coordinación entre el ayuntamiento y las distintas entidades participantes que permita mejorar los procesos de comunicación, inscripción, financiación y accesibilidad al programa.

**I) Dinamización para deportistas de la Residencia de Deportistas de San Sebastián de los Reyes:** A través de un acuerdo con los distintos clubes miembros de la asociación que hagan que distintos deportistas vinculados al tejido asociativo de San Sebastián de los

DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2023 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133288; HNJIV-GA3ZS-O3OQZ 846F1CB5193364CB92FD6C318553C72B34551D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/fidomac1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



Reyes puedan acceder a estas plazas de alojamiento y manutención, ya sea de manera puntual o durante periodos prolongados.

**TERCERO.-** La presente subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por tanto, el procedimiento por el que se otorga es la concesión directa, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. El abono se hará mediante anticipo a cuenta del 40% (abril), un segundo anticipo del 40% (agosto) y el 20% restante en diciembre, siempre que se haya procedido a la justificación del plazo anterior.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 o, a partir de su entrada en vigor, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario quedará obligado a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones respecto a la subcontratación de la actividad subvencionada.

Al amparo de lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye una comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de las obligaciones de las partes, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- El Concejal de Deportes
- El Director de Deportes del Ayuntamiento
- El Jefe de Servicio de Deportes del Ayuntamiento
- Un/a Jefe/a de Sección del Ayuntamiento
- El Presidente de la ACDSSR
- El Secretario de la ACDSSR
- El Gerente de la ACDSSR

Esta Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año, en los meses de noviembre y mayo. Así como cuantas más veces haga falta a instancia de una de las partes y por urgencia si los hechos y circunstancias así lo motivase.

En la Comisión podrá participar como invitado otro personal técnico de cualquiera de las partes para aportar datos e información relevante para el correcto desarrollo del convenio.

**QUINTO.-** La ACDSSR queda obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Dirección de Deportes, Intervención municipal y demás órganos competentes en materia de



DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4º Propuesta</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32



control de subvenciones y ayudas públicas, así como al resto de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, dicha Institución, deberá aportar Declaración Responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al tratarse de una Institución sin fines de lucro, que tiene como finalidad la acción deportiva, queda eximida, con carácter previo a la concesión de la presente subvención y con anterioridad al reconocimiento de la obligación de pago de la misma, de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 3, apartado 1 e) de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 6.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones administrativas las previstas en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El régimen de sanciones aplicable será el dispuesto en los artículos 59 a 63 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**OCTAVO.-** La aportación municipal máxima no podrá variar en los próximos cuatro años, pudiendo realizar ajustes entre partidas de programas y ajustando las condiciones de los mismos a las posibilidades de aportaciones de las entidades miembro y de los recursos privados que se puedan conseguir. La aportación máxima anual se establece en 108.600,00 €, pudiéndose reducir esta en función del coste de las actividades o la realización de los mismos según programación anual. En todo caso, los programas que se pudiesen implementar en caso de existir consignación presupuestaria tendrán vigencia anual y no consolidarán en los presupuestos y proyectos de próximos años.

a) La aportación se realizará en tres plazos:

El primero al inicio de año, aproximadamente en el mes de abril. El segundo, aproximadamente en el mes de agosto (ambos a través de cantidades fijas a cuenta). Y el tercer pago, a realizar aproximadamente en el mes de diciembre, que servirá para regularizar la cantidad final que corresponda según la memoria, justificaciones y compensaciones de programas y actividades que contemplan la cláusula primera y en aplicación de las reducciones que correspondan que se indican en la cláusula novena en cuanto a sanciones.

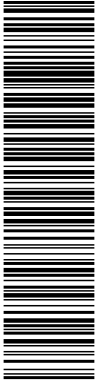
En función de los conceptos y criterios establecidos por la ACDSSR para la gestión de cada uno de sus programas, se podrán realizar compensaciones entre programas, siempre que el montante total no exceda del importe global indicado para cada año.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133288 HNJIV-GA3ZS-O3OQZ 846F1CB5193364CB9FD6C3318553C72B34551D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1132288 HNJIV-GA3ZS-O3OQZ 846F1CB5193364CB9FD6C318553C72B34551D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/fidoma=1>

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/05/2023 acuerdo Nº 6/179/2023.



**NOVENA.** - La justificación de las ayudas se realizará en cada uno de los plazos, a los 60 días como máximo de la recepción de la transferencia. Dado el carácter transversal de las ayudas, que repercuten en las entidades-miembro, se admitirán como justificantes las facturas emitidas por los propios clubes-miembros, vinculándolas a las acciones y al programa concreto que es objeto de la ayuda, y/o las expedidas por sus propios proveedores mencionando igualmente en la misma su vinculación a las acciones y a cualquiera de los programas que son objeto de ayuda.

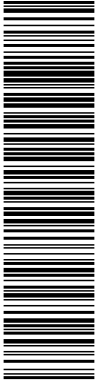
- a) Para la justificación de cada ayuda recibida **se empleará el modelo de cuenta justificativa con aportación de justificantes por el total del importe recibido**, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Sección 2 Subsección 1 artículos 72 y 73, que se resumen en el cumplimiento de la siguiente información básica a presentar:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, se deban de haber solicitado.
- b) Las facturas y documentos de valor probatorio del gasto que sean presentadas serán validadas y estampilladas por los servicios técnicos municipales indicando la cuantía para control de la concurrencia de subvenciones.
- c) No será abonado ningún plazo o realizada ninguna otra aportación, mientras no sea justificado el anterior.

La ACDSSR estará sometida a la auditoría de los departamentos municipales de Intervención y/o Tesorería del Ayuntamiento. Y obligado por tanto a tener disponible en todo momento su contabilidad y las facturas o recibos con validez en el tráfico jurídico mercantil.

**DECIMA.** - Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

DOCUMENTO Convenio: <b>DILIGENCIA-CONVENIO ACDSSR 2023 -2027 borrador 4ª Propuesta</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNJIV-GA3ZS-O3OQZ</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/05/2023 08:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2023 08:32



**UNDECIMA.** - La ACDSSR no podrá acceder a ninguna otra vía de subvención municipal para financiar los programas incluidos en el presente Convenio, quedando por tanto excluida su participación en las convocatorias de subvenciones que anualmente puedan realizar las delegaciones de Participación Ciudadana y Deportes.

**DUODECIMA.** - El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por otro período de igual o inferior duración, salvo que una de las partes lo denuncie expresamente con dos meses de antelación a la finalización del mismo.

**DECIMOTERCERA.** - Sobre las causas y efectos de extinción y resolución del presente convenio, en aplicación de los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, la Junta de Gobierno Local decidirá.

Para todo lo no previsto en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/04 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 208 de 1 de septiembre. Y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la ACDSSR de cualesquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación de Clubes Deportivos de San Sebastián de los Reyes



Fdo. Narciso Romero Morro

Fdo. D. Luis García Sánchez